

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA EL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVA CHILE CORFO 09MCSS-6694 "DESARROLLO DE HERRAMIENTAS GENÓMICAS ASOCIADAS A FAMILIAS DE SALMÓN ATLANTICO CON UN ELEVADO GRADO DE RESISTENCIA AL VIRUS ISA, DESTINADAS A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD"

SANTIAGO, 29.12.2011 010464

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto INNOVA CHILE CORFO 09MCSS-6694 "Desarrollo de herramientas genómicas asociadas a familias de Salmón Atlántico con un elevado grado de resistencia al virus ISA, destinadas a aumentar la productividad", ejecutado por el Departamento de Biología, fue necesario adquirir el servicio de secuenciación que a continuación se indica en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Servicio de secuenciación, de acuerdo al siguiente detalle: - Quality control and illumina mRNA PE seq., prep per sample, según cotización SCI003714. - Support analysis, según cotización SCI003716. - Illumina paired-ends. 108 cyles, según cotización SCI003715.	\$23,292 (Dólar Canadiense) Equivalente \$10.791.576 (tipo de cambio 22/08/2011)	Genome Québec	740, Avenue Dr-Penfield Montreal, Québec, H3A 1A4, Canadá

b) Que, el Proyecto INNOVA CHILE CORFO 09MCSS-6694 "Desarrollo de herramientas genómicas asociadas a familias de Salmón Atlántico con un elevado grado de resistencia al virus ISA, destinadas a aumentar la productividad", consiste en cuantificar la sobrevivencia de peces a pruebas de desafío con aislados chilenos del virus ISA, determinación, caracterización y validación de la expresión diferencial (familias resistentes) de genes relacionados al desafío con aislados chilenos del virus ISA, utilizando microarreglos y PCR de tiempo real, determinación, caracterización y validación de la expresión diferencial de genes relacionados al desafío con aislados chilenos del virus ISA en familias resistente vacunadas, utilizando microarreglos y PCR de tiempo real, identificación y determinación de marcadores moleculares del tipo SNPS asociados a genes candidatos con expresión diferencial como respuesta a la prueba de desafío y vacunación.

c) Que, el servicio referido debió ser adquirido directamente, debido a que la empresa no se encuentra en Chile, y además el servicio es mucho más económico, de mejor calidad y con mayor experiencia que las empresas chilenas que ofrecen servicios similares.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10, números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del servicio de secuenciación señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor que cumple con los requisitos técnicos requeridos es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por razones impostergables de buen cometido, los servicios requeridos han sido prestados antes de la total tramitación del presente acto administrativo, no obstante lo cual todo pago se encuentra supeditado a dicha tramitación.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación directa de Genome Québec, de nacionalidad Canadiense, domiciliada en 740, Avenue Dr-Penfield, Montreal, Québec, H3A 1A4, Canadá, para la contratación del servicio de secuenciación señalado en el considerando a).

2.- Impútese el monto de \$23,292 (Dólar Canadiense) a la cuenta corriente N°155-04386-02 del Banco de Chile de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la pagina www.chilecompra.cl a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR



NOTESE Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/MEC/acp
DISTRIBUCIÓN:

- 1. Departamento Finanzas
- 1. Departamento de Adquisiciones
- 1. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo